



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2128

TEMUCO,

20 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Petrinovic SpA., con fecha 20 de julio del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación de Equipo Gabinete Psicotécnico Integrado y Gabinete Técnico Psicosenométrico E-VALUE, Línea N°1, Gabinete Psicotécnico ATS(I) Integrado", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Petrinovic SpA. , Rol único tributario N°79.534.260-5, por escritura privada de fecha 20 de julio del 2020.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$6.211.800(seis millones doscientos once mil ochocientos pesos), correspondiente a una suma mensual de \$172.550(ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), todas las sumas impuestos incluidos.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL**

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes

1/18/2020 2020 162



CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO GABINETE PSICOTÉCNICO INTEGRADO Y GABINETE TÉCNICO PSICOSENSOMÉTRICO E-VALUE, LÍNEA 1, GABINETE PSICOTÉCNICO ATS (I) INTEGRADO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PETRINOVIC SPA

En Temuco, a 20 de julio de 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **PETRINOVIC SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° **79.534.260-5**, representada por don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° la prestadora y su representante con domicilio en Santiago, calle Pocuro N° 2385 la Comuna de Providencia, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 252 de fecha 13 de mayo del año 2020 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 51 - 2020: "**Servicio de mantenimiento preventivo, conservación y reparación de equipo gabinete psicotécnico integrado y gabinete técnico psicosensoométrico E-Value**". Por Decreto Alcaldicio número 346 de fecha 22 de junio del año 2020 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora

2069946



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del servicio: "Servicio de mantención preventivo, conservación y reparación de equipo gabinete psicotécnico integrado y gabinete técnico psicosenométrico E-Value", específicamente la Línea N° 1 Gabinete Psicotécnico ATS (I) Integrado, el cual tiene por objeto el mantenimiento de asistencia remota online permanente, mantenciones trimestrales de controles preventivos y de calibración, en las cuales se efectuará mantención correctiva comprendiendo la mano de obra especializada y todos los repuestos y partes que sean necesario reemplazar, conforme a exigencias y al detalle establecidos en las especificaciones técnicas.

TERCERA.

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 51 - 2020 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 252, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$6.211.800 (seis millones doscientos once mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$172.550 (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la prestadora, junto al informe que acredite la mantención de asistencia remota online, debidamente visadas y en la forma indicada por la Dirección de Tránsito.

QUINTA. PLAZO.

La vigencia del contrato será de 36 meses, contados desde el día 1° de agosto



SEXTA.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a el o los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado siguiente a aquel en que haya incurrido la falta y/o incumplimiento.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., N° 220106362 de fecha 03 de julio del año 2020, con fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2023, cuyo manto afianzado asciende a la suma de 10,82 Unidades de Fomento.

NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA** para actuar en representación de **PETRINOVIC SPA**, consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 13 de agosto del año 2019, otorgada ante el Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el N° 33.648 del año 2019.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS GILBERTO BARRIOS GANA
En Rep. PETRINOVIC SPA

MRA/afr

**FIRMO ANTE MI SOLAMENTE DON LUIS GILBERTO BARRIOS GANA, C.N.I. EN REP. DE
PETRINOVIC SPA. RUT: 79.534.260-5, QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON SU CEDULA DE
IDENTIDAD RESPECTIVA. SANTIAGO 11 DE AGOSTO DE 2020.-**

